



19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	283527	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		18 Diciembre 1984	

MODELO DE UTILIDAD

1º MAYO 1985

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
		FOAF 19/04
54 TITULO DE LA INVENCION		
"RODAPIE CERAMICO, PERFECCIONADO"		
71 SOLICITANTE (S)		
CERAMICA DOMINGUEZ DEL NOROESTE, S.A. - CEDONOSA		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Vilagarcia de Arosa - CATOIRA (PONTEVEDRA)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU - 308/5		

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

30

1 El objeto de la presente solicitud es un rodapié -
cerámico, al que se le ha dotado de determinados perfecciona-
mientos en orden a obtener mejor calidad en su fabricación -
así como en mejorar su aplicación.

5 Se trata, como ya se ha dicho, de una pieza cerámi-
ca, a la cual se la dota sobre la superficie de la cara vis-
ta o anverso de una serie de estrías longitudinales que de--
terminan la formación de relieves y acanaladuras, cuya sec--
ción es uniforme en toda su longitud.

10 Como quiera que tales estrías se obtienen durante-
la operación de prensado para la formación del cuerpo de la-
pieza, se deja alrededor de la zona estriada una franja, más
o menos ancha, totalmente lisa.

15 El resultado es un rodapié que tiene una nueva pre-
sentación a la vez que los relieves conseguidos le otorgan -
una resistencia mayor a la rotura.

Como ejemplo de realización práctica del citado ro-
dapié, se han confeccionado unos dibujos que lo muestran,

20 En la figura 1a, en una vista de frente por su an-
verso y,

En la figura 2a, en sección vertical.

25 Como puede verse en los citados dibujos la pieza -
cerámica, con independencia de los relieves normales dispues-
tos en su cara posterior o reverso para el agarre mediante -
mortero, presenta sobre su cara vista o anverso, una serie -
de estrías longitudinales (1), de sección variable, que de--
terminan la formación de nervaduras (2). El conjunto de es--
trías y nervaduras dejan alrededor de ellas y junto a los --
bordes de la pieza, zonas lisas (3) de amplitud variable.

30 Se consigue con esta constitución del rodapié una-

1 presentación totalmente original.

La forma del estriado puede variar sin que cambie-
el efecto que se quiere conseguir, teniendo en cuenta que la
originalidad vá unida a un efecto nuevo en cuanto al resulta
do de un conjunto de piezas acopladas como rodapié.

5

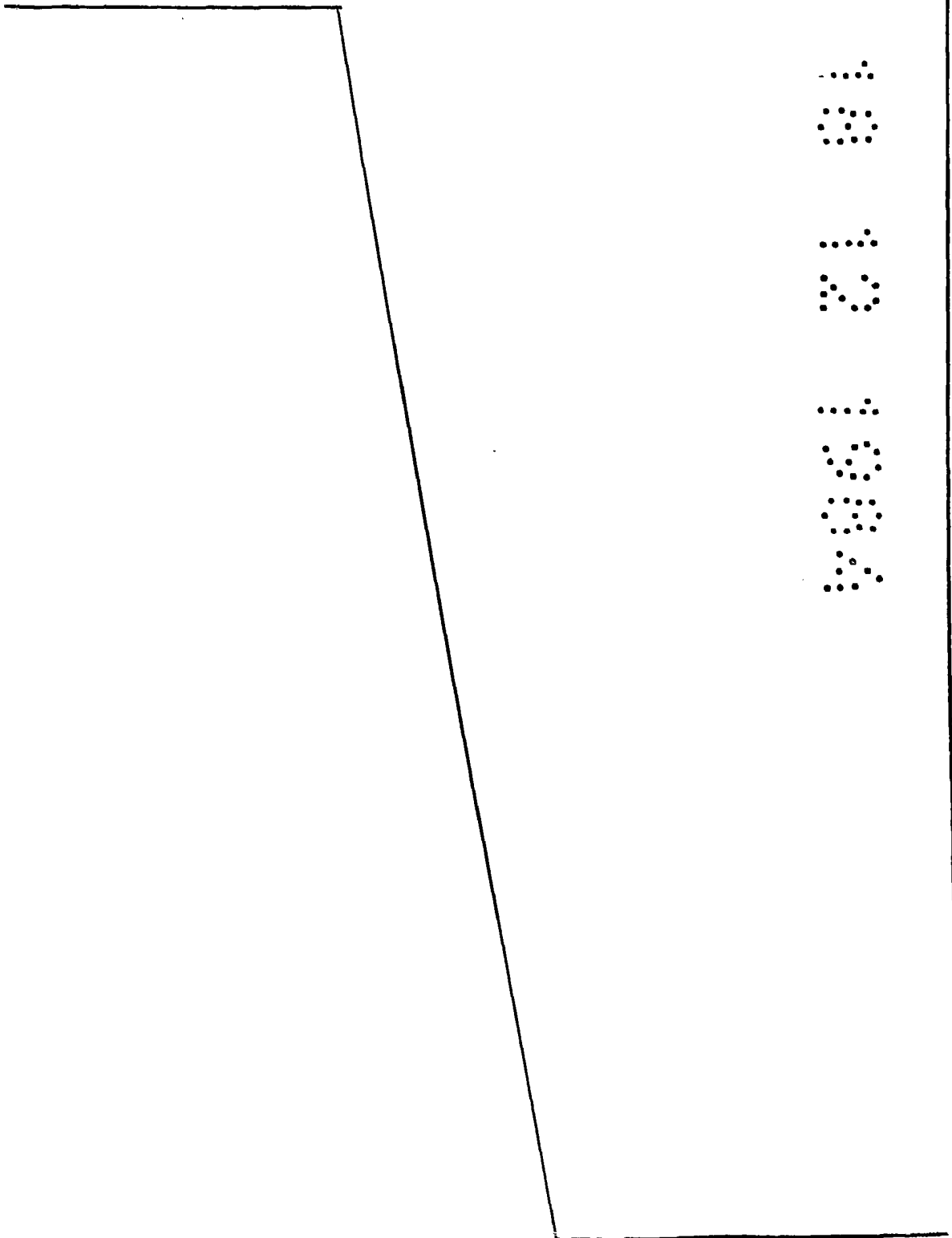
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección
del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- RODAPIE CERAMICO, PERFECCIONADO, caracteriza-
do esencialmente por el hecho de dotar a la cara vista o an-
verso del cuerpo que lo constituye de un estriado longitudi-
nal determinante de relieves y acanaladuras cuya sección es-
uniforme en toda su longitud, quedando preferentemente alre-
dedor de la zona estriada una franja, de ancho variable, to-
talmente lisa.

5

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -
RODAPIE CERAMICO, PERFECCIONADO.

10

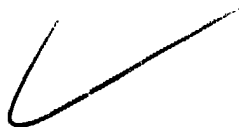
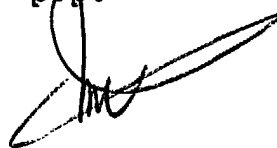
Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 18 de Diciembre 1984

BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30

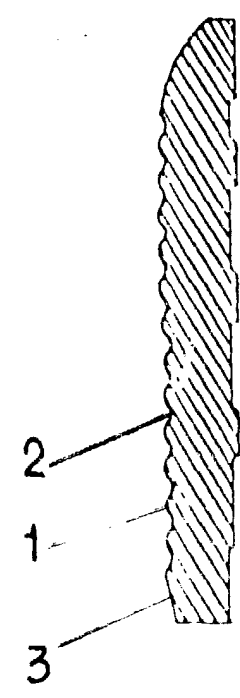
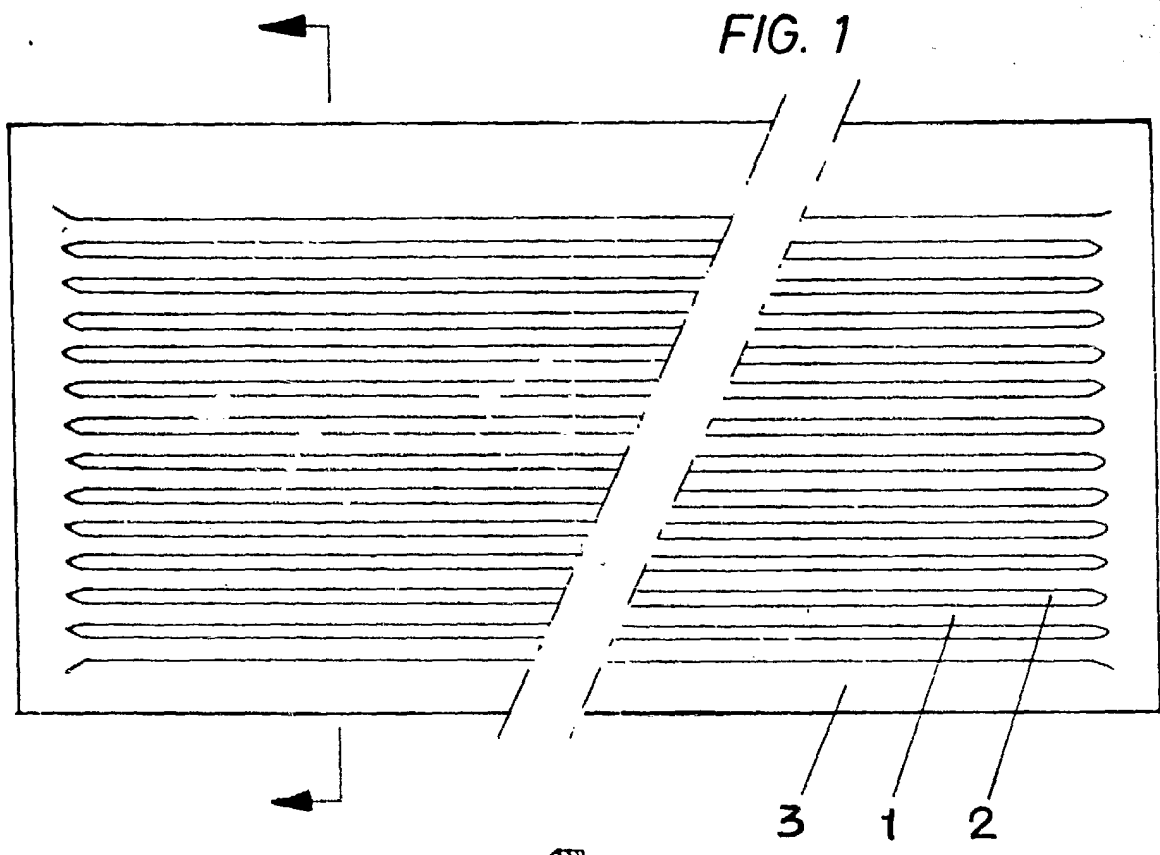


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de diciembre de 1954

BERNARDO UNGRIA

P. P.